



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067 - 2021-GRC/GA

Callao,

01 JUL. 2021

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002267 del 21 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **END COLORS S.A.C.**; el Informe N° 6742-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1757-2020-GRC/GRECYD del 02 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 7107-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1024-2020-GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2792-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 628-2021-GRC/GA-TESO del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2241-2021-GRC/GA-OL del 25 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 441-2021-GRC/GAJ del 31 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 791-2021-GRC/GA del 02 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1300-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 08 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1250-2021-GRC/GRPPAT del 08 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 826-2021-GRC/GA del 09 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1032-2021-GRC/GRECYD del 16 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1431-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1362-2021-GRC/GRPPAT del 18 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1077-2021-GRC/GRECYD del 21 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 002267 del 21 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **END COLORS S.A.C.**, solicita el pago del servicio de impresión de gigantografías para la Actividad "Programa de Fortalecimiento de Redes Educativas con Proyectos de Innovación en la Región Callao", a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; por un monto ascendente a S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004057;

Que, mediante Memorandum N° 1757-2020-GRC/GRECYD del 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 6742-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa **END COLORS S.A.C.**, realizó la impresión de gigantografías según términos de referencia; asimismo, procedió a otorgar la conformidad de servicios; sin embargo, dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N° 7107-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **END COLORS S.A.C.**, por el importe de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1024-2020-GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 07 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **END COLORS S.A.C.**, por el importe de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021



Que, mediante Memorando N° 628-2021-GRC/GA-TESO del 18 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 2792-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **END COLORS S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-004057, por el importe total de S/ 720.00, en relación a la Factura 001-002506, en el período comprendido del 16/08/2019 al 18/05/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 2241-2021-GRC/GA-OL del 25 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que en su oportunidad mediante Informe N° 7107-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020 emitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable dicho reconocimiento; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **END COLORS S.A.C.**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 441-2021-GRC/GAJ del 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 27 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que emitió opinión legal mediante Memorandum N° 1024-2020-GRC/GAJ de fecha 14 de diciembre de 2020 y opina que resulta viable proseguir con el trámite administrativo, contándose con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto y Tributación por tratarse de un nuevo ejercicio presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 1250-2021-GRC/GRPPAT del 08 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 791-2021-GRC/GA del 02 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1300-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 08 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la habilitación presupuestal por la suma de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 826-2021-GRC/GA del 09 de junio de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorandum N° 1362-2021-GRC/GRPPAT del 18 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 1032-2021-GRC/GRECYD del 16 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a dicha Gerencia la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del Informe N° 1431-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de junio de 2021; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 1077-2021-GRC/GRECYD del 21 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **END COLORS S.A.C.**, por el importe de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005081, la Orden de Servicio N° 2019-004057, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por





067

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021

la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: “*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **END COLORS S.A.C.**, por el importe de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004057, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 1431-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004747, asignándole la Estructura Funcional Programática.

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4747	2.09	0098	2.3.2.7.11.6	720





067

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **END COLORS S.A.C.**

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RCD. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021